

25251 *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas para estancias de Profesores de Universidad y Escuelas Universitarias españoles en Centros de Enseñanza Superior y de Investigación españoles y extranjeros, incluido el programa «Salvador de Madariaga», dentro del Programa Nacional de ayudas para la movilidad de Profesores de Universidad e Investigadores españoles y extranjeros.*

Por Resolución de 31 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades se convocó el Programa Nacional de ayudas para la movilidad de Profesores de Universidad e Investigadores españoles y extranjeros.

Por Resolución de 21 de agosto de 2002 se denegaron las solicitudes presentadas por los Profesores/Investigadores que figuran en el anexo. Una vez examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, la Comisión de Selección ha propuesto la concesión de las ayudas solicitadas, por lo que, de conformidad con lo establecido en el punto 3.2 de la Resolución de 31 de enero de 2002, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas para estancias de Profesores de Universidad y Escuelas Universitarias españoles en Centros de Enseñanza Superior y de Investigación españoles y extranjeros, incluido el Programa «Salvador de Madariaga» que se relacionan en el anexo de esta Resolución, por un importe total de cincuenta y siete mil dieciséis (57.016,00) euros.

Segundo.—El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente desglose económico:

Anualidad 2003: 57.016,00 euros.

El pago del importe correspondiente a ejercicios futuros queda supe-
ditado a la aprobación de los correspondientes créditos de los Presupuestos
Generales del Estado.

Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento
de las obligaciones establecidas en el apartado A.8 de la Resolución de 31
de enero de 2002, de convocatoria del Programa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa,
cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición,
al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre,
modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse
recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Admi-
nistrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artícu-
lo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción
Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985,
de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgá-
nica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde
el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto
en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser
interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expre-
samente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 9 de diciembre de 2002.—El Director general, Pedro Chacón
Fuertes.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad del Profesorado
Universitario.

ANEXO

Referencia	Beneficiario	Fecha de inicio	Fecha de fin	País	Organismo de destino	Mensualidad	Ayuda de instalación y viaje	Gasto 2003
PR2002-0282	Lobo Aleu, José Félix.	1- 1-03	31- 3-03	Estados Unidos.	University of California-Berkeley.	3.000,00	3.000,00	12.000,00
PR2002-0282	Lobo Aleu, José Félix.	1- 4-03	30- 6-03	Estados Unidos.	University of Minnesota.	3.000,00	0,00	9.000,00
PR2002-0399	Bergere Dezaphi, Joelle Ana.	1- 2-03	31- 5-03	Libano.	Universite Saint-Joseph de Beyrouth.	3.000,00	3.000,00	15.000,00
PR2002-0399	Bergere Dezaphi, Joelle Ana.	1- 9-03	30-11-03	Estados Unidos.	Universidad de Harvard.	3.000,00	0,00	9.000,00
SM2002-0008	Trias Vejarano, Juan.	1- 3-03	30- 6-03	Italia.	Instituto Universitario Europeo.	2.404,00	2.400,00	12.016,00

25252 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2002, de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», por la que se designan los miembros de la Mesa de contratación de dicha Universidad.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en el artículo 79 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 3 y 12 del Real Decreto 331/2002, de 5 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», dispongo:

Primero.—La Mesa de contratación de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» tendrá la siguiente composición:

1. Presidente: El Secretario general, que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por la Vicerrectora de Asuntos Económicos.

2. Vocales:

a) El Gerente, que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el Vicesecretario general.

b) Un Abogado del Estado del Servicio Jurídico del Departamento.

c) Un Interventor de la Intervención Delegada del Departamento.

d) La Jefa del Servicio de Asuntos Económicos, que podrá ser sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por personal funcionario o contratado laboral de la Unidad de Compras y Contratos.

3. Secretario: El Jefe de la Unidad de Compras y Contratos, que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por personal funcionario o contratado laboral de la Unidad de Compras y Contratos.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 2002.—El Rector, José Luis García Delgado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

25253 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2002, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca concurso para la adjudicación de una beca para la realización de estudios y trabajos de carácter técnico relacionados con las materias en las que es competente el Consejo (Dirección de Área de Estudios y Análisis).*

En el ámbito de sus actividades, dedicadas a promover el diálogo y la deliberación, la reflexión y el tratamiento científico de las cuestiones económicas y sociales, el Consejo Económico y Social convoca el presente concurso con el fin de adjudicar una beca individual para la realización de estudios y trabajos de carácter técnico sobre las materias en las que es competente, de acuerdo con las bases que figuran a continuación:

Primera. *Objeto.*—El Consejo Económico y Social convoca una beca individual para realizar los trabajos o estudios de carácter técnico, relacionados con las materias sociolaborales de su competencia, que se le encomiendan por la Dirección de Área de Estudios y Análisis.